

Beneficiado y Cura propio del Lugar del Bemaxan y sus anejos
en que dice que las aguas amargas y salobres del Rio de Sangone
xa que se introduzen en el Lugar de Viquezon, se men con la Tregua
deho Lugar, de la que beben un Moradon, y los del Albaraz y
Palmar y Albarca, y que an un gran numero de Taullas,
Por lo que han experimentado en su salud, y Esquilmo, no to
rios que brian to en el tiempo de veintidós; y concluye supli
cando a esta Ciudad se sirva a determinar lo combeniente, con
lo demas que contiene, De cuyo Memorial se estubo a
este Ayuntamiento, Thabiendolo oido, lo cometio al Sr.
D. Salvador Vinaden Moraton Rex, para que re.
conozca esta pretension, e Informe sobre los particula
res que comprehende quanto se le ofresca, y conaxca para
la mayor inteligencia, y resobre lo q. correspondia.

Com. de Com. y
de las Cortes de
España
Dese en Expediente formado sobre los reparos que se
q. intervenga en ellas, han de executar en los Porg de la Sierra de Espuña, y un testi
monio de lo resuelto por la Junta de Propios y Arrendamientos en la
celebrada a dies del corriente, para que se haga presente a
este Ayuntamiento a fin de que se halle entendido de esta
obra, y que si gustare en nombre su Carrallero Comisario
que intervenga en ellas, con lo demas q. contiene, de que
se hizo relacion; Ha Ciudad Thabiendolo oido y confesado;
Desde luego Acordo que lo res. D. Joseph Ferrero